Resolución General IGJ N° 6/2026: Nueva prórroga de la moratoria y digitalización para la presentación de Estados Contables.

Continuando con el proceso de modernización y simplificación normativa, la Inspección General de Justicia (en adelante, la "IGJ") ha emitido la Resolución General N° 6/2026 (en adelante, la "Resolución"), mediante la cual se prorroga el plazo de moratoria para la regularización de estados contable pero también introduce cambios sustanciales al régimen de en si.

La Resolución busca eliminar barreras de acceso, suprimir costos de traslado y reducir tiempos de espera mediante la digitalización íntegra del trámite, facilitando la regularización voluntaria de aquellas entidades que no pudieron concretarlo anteriormente por la concurrencia de obligaciones tributarias, laborales y profesionales.

A continuación, destacamos las principales modificaciones:

- **Prórroga de la moratoria:** Se extiende el vencimiento del plazo del régimen previsto en la RG 4/25 (que permite regularizar la presentación de estados contables adeudados mediante el pago de un único formulario) hasta el **31 de diciembre de 2026**.
- **Ampliación de ejercicios alcanzados:** Se amplía la aplicación del régimen de moratoria para incluir los estados contables y documentación relacionada con fecha de cierre hasta el **30 de junio de 2026**.
- **Nuevo sistema de presentación 100% digital:** A partir de la entrada en vigencia de la norma, las presentaciones deberán efectuarse a través del nuevo sistema digital habilitado por la IGJ en su sitio web. Este canal permitirá la carga, firma y remisión de la documentación íntegramente por vía electrónica, sin necesidad de concurrir presencialmente al organismo.
- **Suspensión de sumarios:** Desde la entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2026, quedan suspendidos el inicio y la tramitación de procedimientos sumariales por falta de presentación de estados contables, salvo en los casos en que deban tramitarse por orden judicial.

Con la emisión de esta nueva Resolución, la IGJ continúa ejerciendo facultades con miras a promover la simplificación, la accesibilidad y la

modernización del servicio registral, garantizando que el costo de cumplimiento no opere como un desincentivo.

La Resolución entra en vigencia el **1 de julio de 2026**.

Desde aquí podrás acceder a la Resolución General N° 6/2026 publicada en el Boletín Oficial. Saludos